

PLIEGO DE ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE GRAU - CHUQUIBAMBILLA

Nomenclatura : AS-Ley 31728-SM-9-2023-MPG/CS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Obra

Descripción del objeto : MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE EDUCACION PRIMARIA EN LA INSTITUCION EDUCATIVA N 54458 TUPAC AMARU II DE LA LOCALIDAD DE CCONCHACCOTA DEL DISTRITO DE PROGRESO PROVINCIA DE GRAU DEPARTAMENTO DE APURIMAC

Ruc/código :	20607384453	Fecha de envío :	08/11/2023
Nombre o Razón social :	GADIEL INFRAESTRUCTURA Y CONSTRUCCION SOCIEDAD ANONIMA CERRADA	Hora de envío :	18:14:30

Observación: Nro. 1

Consulta/Observación:

Se solicita homologar los perfiles profesionales de acuerdo al MVCS, puesto que se visualiza que el Especialista en Seguridad y Salud, solo contempla a un Ingeniero Industrial más demas profesiones como Ingeniero Civil y/o Ingeniero Ambiental y/o Ingeniero de Seguridad e Higinene Industrial y/o otros.

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** - **Literal:** - **Página:** -

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Art. II de la Ley de Contrataciones del Estado

Análisis respecto de la consulta u observación:

SE ACOGE: El personal clave como Especialista en Seguridad y Salud, será: Ingeniero Industrial o Ingeniero Civil o Ingeniero Ambiental o Ingeniero de Seguridad e Higiene Industrial o Ingeniero Agroecólogo Rural.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE GRAU - CHUQUIBAMBILLA
Nomenclatura : AS-Ley 31728-SM-9-2023-MPG/CS-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Obra
Descripción del objeto : MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE EDUCACION PRIMARIA EN LA INSTITUCION EDUCATIVA N 54458 TUPAC AMARU II DE LA LOCALIDAD DE CCONCHACCOTA DEL DISTRITO DE PROGRESO PROVINCIA DE GRAU DEPARTAMENTO DE APURIMAC

Ruc/código :	20607384453	Fecha de envío :	08/11/2023
Nombre o Razón social :	GADIEL INFRAESTRUCTURA Y CONSTRUCCION SOCIEDAD ANONIMA CERRADA	Hora de envío :	18:14:30

Consulta: Nro. 2

Consulta/Observación:

Del pie de presupuesto colgado en el SEACE, se puede apreciar que el presupuesto de equipamiento y mobiliario (incluido IGV) y presupuesto de capacitación (incluido IGV) están por debajo de Costo Directo, Gastos Generales y Utilidad. Por tanto, se consulta si se respetara ese orden o se puede incluir esas partidas en el Costo Directo para no tener inconvenientes con la valorización y/o formato del Anexo 6 del presente procedimiento de selección

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: - Literal: - Página: -

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

NO SE ACOGE: Se aclara la consulta, se respetará el orden establecido en el expediente técnico, debido a que este documento está aprobado mediante RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N.º 218-2023-MPG/A.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE GRAU - CHUQUIBAMBILLA
Nomenclatura : AS-Ley 31728-SM-9-2023-MPG/CS-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Obra
Descripción del objeto : MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE EDUCACION PRIMARIA EN LA INSTITUCION EDUCATIVA N 54458 TUPAC AMARU II DE LA LOCALIDAD DE CCONCHACCOTA DEL DISTRITO DE PROGRESO PROVINCIA DE GRAU DEPARTAMENTO DE APURIMAC

Ruc/código :	20607384453	Fecha de envío :	08/11/2023
Nombre o Razón social :	GADIEL INFRAESTRUCTURA Y CONSTRUCCION SOCIEDAD ANONIMA CERRADA	Hora de envío :	18:14:30

Observación: Nro. 3

Consulta/Observación:

Se observa que la experiencia del postor en la especialidad tiene considerado 6 componentes. Se solicita SUPRIMIR los componentes, ya que el OSCE se ha manifestado en contra de estos requisitos. Con el fin de promover mayor participación de postores.

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: - Literal: - Página: -

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Art. II de Ley de Contrataciones del Estado

Análisis respecto de la consulta u observación:

NO SE ACOGE: El postor no precisa la norma que se vulnera, independientemente de ello, con el fin garantizar la calidad de la ejecución del proyecto el área usuaria y el comité de selección consideran necesarios los componentes y/o partidas requeridos en los Términos de Referencia los mismos que son concordantes con el Expediente Técnico, asimismo, conforme al Artículo 16 de la Ley de Contrataciones del Estado y el Artículo 29 del Reglamento, establece que el área usuaria es responsable de la adecuada formulación del requerimiento y al amparo del Artículo 46.1 del Reglamento de la ley de Contrataciones del Estado el comité de selección actúa en forma colegiada y es autónomo en sus decisiones, razón por la cual, el objetivo es contratar un contratista que tenga la experiencia necesaria y suficiente para poder garantizar el cumplimiento de las metas del proyecto, más aun tratándose de que el proyecto se encuentran en zona alejada a la ciudad, lo que conlleva a tener las previsiones del caso, bajo responsabilidad por parte del comité de selección y el área usuaria.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE GRAU - CHUQUIBAMBILLA
Nomenclatura : AS-Ley 31728-SM-9-2023-MPG/CS-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Obra
Descripción del objeto : MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE EDUCACION PRIMARIA EN LA INSTITUCION EDUCATIVA N 54458 TUPAC AMARU II DE LA LOCALIDAD DE CCONCHACCOTA DEL DISTRITO DE PROGRESO PROVINCIA DE GRAU DEPARTAMENTO DE APURIMAC

Ruc/código :	20607384453	Fecha de envío :	08/11/2023
Nombre o Razón social :	GADIEL INFRAESTRUCTURA Y CONSTRUCCION SOCIEDAD ANONIMA CERRADA	Hora de envío :	18:14:30

Observación: Nro. 4

Consulta/Observación:

Se solicita homologar la definición de obras similares de acuerdo a las fichas de homologación del Ministerio de Construcción Vivienda y Saneamiento

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: - Literal: - Página: -

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Art. II de la Ley de Contrataciones del Estado

Análisis respecto de la consulta u observación:

NO SE ACOGE: El proyecto es: "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE EDUCACION", el mismo que no se encuentra dentro de las fichas de homologación del Ministerio de Construcción Vivienda y Saneamiento.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE GRAU - CHUQUIBAMBILLA
Nomenclatura : AS-Ley 31728-SM-9-2023-MPG/CS-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Obra
Descripción del objeto : MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE EDUCACION PRIMARIA EN LA INSTITUCION EDUCATIVA N 54458 TUPAC AMARU II DE LA LOCALIDAD DE CCONCHACCOTA DEL DISTRITO DE PROGRESO PROVINCIA DE GRAU DEPARTAMENTO DE APURIMAC

Ruc/código :	20564171761	Fecha de envío :	08/11/2023
Nombre o Razón social :	CONSTRUCTORA Y CONSULTORA OMP S.R.L.	Hora de envío :	21:05:12

Observación: Nro. 5

Consulta/Observación:

Respecto a la EXPERIENCIA DEL PLANTEL PROFESIONAL CLAVE se solicita reducir a dos (02) años de Experiencia mínima para el Especialista en Arquitectura, Especialista en Estructuras y Especialista en Seguridad y Salud, con el fin de propiciar mayor pluralidad de postores.

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 3.2 **Literal:** A.3 **Página:** 94

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Artículo 2. Principios que rigen las contrataciones, de la LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO

Análisis respecto de la consulta u observación:

SE ACOGE: La experiencia mínima del Especialista en Arquitectura, Especialista en Estructuras y Especialista en Seguridad y Salud, será dos (02) años.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE GRAU - CHUQUIBAMBILLA
Nomenclatura : AS-Ley 31728-SM-9-2023-MPG/CS-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Obra
Descripción del objeto : MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE EDUCACION PRIMARIA EN LA INSTITUCION EDUCATIVA N 54458 TUPAC AMARU II DE LA LOCALIDAD DE CCONCHACCOTA DEL DISTRITO DE PROGRESO PROVINCIA DE GRAU DEPARTAMENTO DE APURIMAC

Ruc/código :	20564171761	Fecha de envío :	08/11/2023
Nombre o Razón social :	CONSTRUCTORA Y CONSULTORA OMP S.R.L.	Hora de envío :	21:05:12

Observación: Nro. 6

Consulta/Observación:

Respecto a los FACTORES DE EVALUACIÓN de la EXPERIENCIA DEL PLANTEL PROFESIONAL CLAVE, se solicita considerar únicamente al Residente de Obra dentro de esta evaluación, con el fin de propiciar mayor cantidad de postores.

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: IV Literal: C.1 **Página: 98**

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Artículo 2. Principios que rigen las contrataciones, LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO

Análisis respecto de la consulta u observación:

SE ACOGE: El FACTOR DE EVALUACIÓN para la EXPERIENCIA DEL PLANTEL PROFESIONAL CLAVE será considerada únicamente para el Residente de Obra, por lo que, el Especialista en Seguridad y Salud no será considerada.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE GRAU - CHUQUIBAMBILLA
Nomenclatura : AS-Ley 31728-SM-9-2023-MPG/CS-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Obra
Descripción del objeto : MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE EDUCACION PRIMARIA EN LA INSTITUCION EDUCATIVA N 54458 TUPAC AMARU II DE LA LOCALIDAD DE CCONCHACCOTA DEL DISTRITO DE PROGRESO PROVINCIA DE GRAU DEPARTAMENTO DE APURIMAC

Ruc/código :	20564171761	Fecha de envío :	08/11/2023
Nombre o Razón social :	CONSTRUCTORA Y CONSULTORA OMP S.R.L.	Hora de envío :	21:05:12

Observación: Nro. 7

Consulta/Observación:

Respecto a la FORMACIÓN ACADÉMICA DEL PLANTEL PROFESIONAL CLAVE se solicita ampliar la profesión del Especialista en Seguridad y Salud con INGENIERO AGROECÓLOGO RURAL, a razón de que esta profesión también se encuentra formado y capacitado en Gestión de la Seguridad, Salud Ocupacional y Medio Ambiente y Supervisor de Seguridad y Salud en el Trabajo (SSOMA), con el fin de propiciar mayor cantidad de postores.

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 3.2 Literal: A.1 **Página: 93**

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Artículo 2. Principios que rigen las contrataciones, LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO

Análisis respecto de la consulta u observación:

SE ACOGE: El personal clave como Especialista en Seguridad y Salud, será: Ingeniero Industrial o Ingeniero Civil o Ingeniero Ambiental o Ingeniero de Seguridad e Higiene Industrial o Ingeniero Agroecólogo Rural.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null